



AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación de **"CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023."**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; Aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

y garantía de los derechos humanos; Funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; Contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información, y Acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido y a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, diseño un Programa Anual de Comunicación Social 2023 y Estrategia Anual de Comunicación 2023, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante el Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial, correlacionado con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Comunicación Social 2023 y Estrategia Anual de Comunicación 2023.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”** mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

#	No. De requisición	Concepto	Monto autorizado (IVA incluido)
1	RS/0000163/2023	Servicio de Difusión en medio impreso a través del periódico "MIÉRCOLES DE EL CIRCO", para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$700,000.00
2	RS/0000158/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://ABACHAINFORMA.COM.MX/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$150,000.00
3	RS/0000128/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.HOLAAGS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$200,000.00
4	RS/0000130/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.AGUASCALENTESDEMEXICO.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$1,500,000.00
5	RS/0000131/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.ALBERTOVIVEROSNOTICIAS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$500,000.00
6	RS/0000133/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.CODIGOROJOAGS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$800,000.00
7	RS/0000134/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.BRYANAGUILARNOTICIAS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$120,000.00
8	RS/0000136/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.NOTICEN.COM.MX para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$1,200,000.00
9	RS/0000137/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.AGUZADOS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$200,000.00
10	RS/0000159/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.LACARADEMEXICO.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$1,000,000.00
11	RS/0000139/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.LAGRILLA.NET/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$360,000.00



AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

12	RS/0000161/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.MANOLOREYES.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$75,000.00
13	RS/0000140/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.ESNOTICIACONCRESCENCIAOLOPEZGARCIA.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$170,000.00
14	RS/0000164/2023	Servicio de Difusión en medio impreso (revista) "APOLOMX" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$450,000.00
15	RS/0000143/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://CONCEPTOONCE.COM.MX/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$250,000.00
16	RS/0000166/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.VIRAL-NOTICIAS.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$204,000.00
17	RS/0000145/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.CCNOTICIAS.MX para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$360,000.00
18	RS/0000153/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.AGSRADIOTV.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$700,000.00
19	RS/0000160/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.TESTIGOURBANO.ORG para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$1,500,000.00
20	RS/0000147/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://LUCEROALVAREZ.MX/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$700,000.00
21	RS/0000148/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.ENTREMERICIANOS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$130,000.00
22	RS/0000129/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.PORTAGAYOLAAGS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$90,000.00
23	RS/0000146/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.NOTICIASBRUJULA.COM/ para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$100,000.00
24	RS/0000165/2023	Servicio de Difusión en medio impreso (revista) "NEWSWEEK AGUASCALIENTES" para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$337,933.28

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

25	RS/0000170/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTP://NEWSWEEKESPAÑOL.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$762,375.00
26	RS/0000149/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.RODOLFOFRENCO.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$1,200,000.00
27	RS/0000150/2023	Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTP://INFORMATIVOELVALLEDEAGUASCALIENTES.ONLINE para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado.	\$240,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SECOVOG/0086-A/2023**, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3. Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SECOVOG/0086-A/2023**, de fecha 30 de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios de cada uno de los proveedores, de fecha 30 de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación.

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

9. Justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor.

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023**”:

CONSIDERANDO:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

“Artículo 1°. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 2°. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 4°. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad.”

“Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...
“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
XIV. Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno. - SECOVOG;

...

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

....

XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”



“Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*

III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*

IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*

VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*

VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, dicta lo siguiente:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.”

...

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

"Artículo 4°.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes el planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, para lo cual se muestra anexo el resultado que se obtuvo de la encuesta realizada previamente, misma que determina el impacto de cada medio de difusión el cual es la pauta para determinar los porcentajes.

Cabe señalar que tanto los medios de difusión como el proveedor fueron elegidos por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes de acuerdo a la encuesta que se realizó del 17 al 25 de enero del presente año a fin de determinar el impacto de dicho medio.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que requiere la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, para la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, responsabilidad de la misma Secretaría.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/0086-A/2023**, de fecha 30 de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

"Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

1.-	ANA GABRIELA REYES ROMO	\$200,000.00
2.-	MARÍA ELENA JARAMILLO BENÍTEZ	\$90,000.00
3.-	ANDRÉS ERNESTO COCCARO MACHADO	\$1,500,000.00
4.-	ANUNCIA Y VENDE MÁS S. DE R.L. DE C.V.	\$500,000.00
5.-	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS	\$800,000.00
6.-	BRYAN RUBEN ÁGUILA AGUILAR	\$120,000.00
7.-	CARLOS ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ	\$1,200,000.00
8.-	CARLOS ROMO MEDINA	\$200,000.00
9.-	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO	\$360,000.00
10.-	CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA	\$170,000.00
11.-	EMMANUEL HERNANDEZ DIOSDADO	\$250,000.00
12.-	FEDERICO DÍAZ DE LEON DÍAZ DE LEON	\$204,000.00
13.-	GERARDO PASILLAS ESPARZA	\$360,000.00
14.-	MARIO GERARDO SANTOYO LABASTIDA	\$100,000.00
15.-	LUCERO ISABEL ALVAREZ PARADA	\$700,000.00
16.-	MA. ISABEL MARTÍNEZ HARO	\$130,000.00
17.-	RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V.	\$1,200,000.00
18.-	ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ	\$240,000.00
19.-	METADATOS, S.A. DE C.V.	\$1,100,308.28
20.-	JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ	\$700,000.00
21.-	ALFREDO BARBA CHÁVEZ	\$150,000.00
22.-	CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN	\$1,000,000.00
23.-	CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN (MANOLO REYES)	\$75,000.00
24.-	ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ	\$700,000.00
25.-	LIZETH LÓPEZ CARRILLO	\$1,500,000.00
26.-	EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.	\$450,000.00
	TOTAL	\$13,999,308.28

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.”

...” (SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que es primordial que la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuente con la contratación en comento, para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

III. Relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que actualiza de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.



Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.



En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio comunicación comercial y conforme a lo establecido en el artículo 66 y 67 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

...

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

- I. Literaria;
- II. Musical, con o sin letra;
- III. Dramática;
- IV. Danza,
- V. Pictórica o de dibujo;

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

- VI. Escultórica y de carácter plástico;
- VII. Caricatura e historieta;
- VIII. Arquitectónica;
- IX. Cinematográfica y demás obras audiovisuales;
- X. Programas de radio y televisión;
- XI. Programas de cómputo;
- XII. Fotográfica;
- XIII. Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y
- XIV. De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las encyclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.”

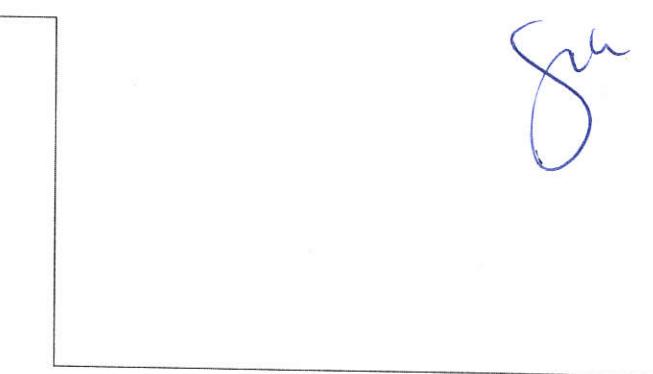
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

“Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.”

“Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;

VI. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:





AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

No.	RAZÓN SOCIAL
1.-	ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑÓZ
2.-	ALFREDO BARBA CHAVEZ
3.-	ANA GABRIELA REYES ROMO
4.-	ANDRES ERNESTO COCCARO MACHADO
5.-	ANUNCIA Y VENDE MAS S. DE R.L. DE C.V.
6.-	BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS
7.-	BRYAN RUBEN AGUILAR AGUILAR
8.-	CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
9.-	CARLOS ROMO MEDINA
10.-	CELIA STEPHANIE DELGADO ROMÁN
11.-	CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO
12.-	CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN
13.-	CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA
14.-	EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.
15.-	EMMANUEL HERNÁNDEZ DIOSDADO
16.-	FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN
17.-	GERARDO PASILLAS ESPARZA
18.-	JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ
19.-	LIZETH LÓPEZ CARRILLO
20.-	LUCERO ISABEL ÁLVAREZ PARADA
21.-	MA. ISABEL MARTÍNEZ HARO
22.-	MARÍA ELENA JARAMILLO BENITEZ
23.-	MARIO GERARDO SANTOYO LABASTIDA
24.-	METADATOS S.A. DE C.V.
25.-	RF NEW & RESEARCH S.A. DE C.V.
26.-	ROGELIO RENTERIA TÉLLEZ

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Que conforme a las razones expuestas por el área requirente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Lo anterior toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.

VII. Que conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto.

VIII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Que al verificarse la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económicamente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que
----------	--

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

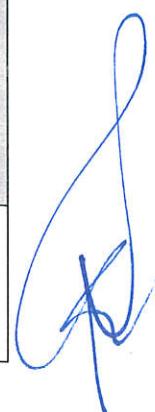
	se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
Eficacia	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa se estaría evitando la pérdida de tiempo y recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes a la vez que se cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es “Adjudicación Directa por Excepción”, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fue turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menos costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logra el fin para el cual se programó.
Imparcialidad	Para la selección de los proveedores ANA GABRIELA REYES ROMO, MARÍA ELENA JARAMILLO BENÍTEZ, ANDRÉS ERNESTO COCCARO MACHADO, ANUNCIA Y VENDE MÁS S. DE R.L. DE C.V., BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS, BRYAN RUBEN ÁGUILA AGUILAR, CARLOS ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ, CARLOS ROMO MEDINA, CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO, CRESCENCIANO LOPEZ GARCIA, EMMANUEL HERNANDEZ DIOSDADO, FEDERICO DÍAZ DE LEON DÍAZ DE LEON, GERARDO PASILLAS ESPARZA, MARIO GERARDO SANTOYO LABASTIDA, LUCERO ISABEL ALVAREZ PARADA, MA. ISABEL MARTÍNEZ HARO, RF NEWS & REASERCH, S.A. DE C.V., ROGELIO RENTERÍA TÉLLEZ, METADATOS, S.A. DE C.V., JUAN JOSÉ SIFuentes VALADEZ, ALFREDO BARBA CHÁVEZ, CELIA STEPHANIE DELGADO ROMAN, CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLIN, ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑOZ, LIZETH LÓPEZ CARRILLO y EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V., se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

	Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la **“Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2023”**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la **“Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2023”**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio impreso a través del periódico “MIÉRCOLES DE EL CIRCO” para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **“ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑÓZ”**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://ABACHAINFORMA.COM.MX/](https://ABACHAINFORMA.COM.MX/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**ALFREDO BARBA CHÁVEZ**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.HOLAAGS.COM](https://WWW.HOLAAGS.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**ANA GABRIELA REYES ROMO**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

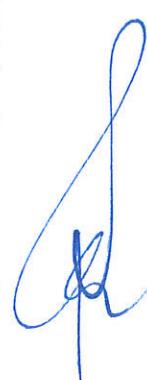
QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.AGUASCALENTESDEMEXICO.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**ANDRÉS ERNESTO COCCARO MACHADO**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.ALBERTOVIVEROSNOTICIAS.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**,

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

con el proveedor “**ANUNCIA Y VENDE MAS S. DE R.L. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

SÉPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.CODIGOROJOAGS.COM](https://WWW.CODIGOROJOAGS.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**BRENDA BERENICE MORALES CASILLAS**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



OCTAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.BRYANAGUILARNOTICIAS.COM](https://WWW.BRYANAGUILARNOTICIAS.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**BRYAN RUBEN AGUILAR AGUILAR**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



NOVENO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.NOTICEN.COM.MX](https://WWW.NOTICEN.COM.MX) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CARLOS ANTONIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

DÉCIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.AGUZADOS.COM](https://WWW.AGUZADOS.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CARLOS ROMO MEDINA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.LACARADEMEXICO.COM](https://WWW.LACARADEMEXICO.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CELIA STEPHANIE DELGADO ROMÁN**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.LAGRILLA.NET/](https://WWW.LAGRILLA.NET/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CLAUDIA ELIZABETH SALAS MORGADO**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.MANOLOREYES.COM](https://WWW.MANOLOREYES.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CLAUDIA MARÍA RIVERA MEDELLÍN**”, por actualizarse el

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.ESNOTICIACONCRESCENCIANOLOPEZGARCIA.COM/](https://WWW.ESNOTICIACONCRESCENCIANOLOPEZGARCIA.COM/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**CRESCENCIANO LÓPEZ GARCÍA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



DÉCIMO QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio impreso (revista) “APOLOMX” para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**EDITORIAL POLÍTICO EMPRESARIAL APOLO, S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



DÉCIMO SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://CONCEPTOONCE.COM.MX/](https://CONCEPTOONCE.COM.MX/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**EMMANUEL HERNÁNDEZ DIOSDADO**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

DÉCIMO SÉPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.VIRAL-NOTICIAS.COM/](https://WWW.VIRAL-NOTICIAS.COM/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**FEDERICO DÍAZ DE LEÓN DÍAZ DE LEÓN**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

DÉCIMO OCTAVO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.CCNOTICIAS.MX para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**GERARDO PASILLAS ESPARZA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



DÉCIMO NOVENO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal WWW.TESTIGOURBANO.ORG para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**LIZETH LÓPEZ CARRILLO**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.



VIGÉSIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://LUCEROALVAREZ.MX/](https://LUCEROALVAREZ.MX/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**LUCERO ISABEL ÁLVAREZ PARADA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el

AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO PRIMERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.ENTREMERIDIANOS.COM](https://WWW.ENTREMERIDIANOS.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**MA. ISABEL MARTÍNEZ HARO**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.PORTAGAYOLAAGS.COM](https://WWW.PORTAGAYOLAAGS.COM) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**MARÍA ELENA JARAMILLO BENITEZ**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal [HTTPS://WWW.NOTICIASBRUJULA.COM/](https://WWW.NOTICIASBRUJULA.COM/) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**MARIO GERARDO SANTOYO LABASTIDA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio impreso (revista) “**NEWSWEEK AGUASCALIENTES**” y el Servicio de Difusión en medio digital a través del portal



AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

HTTP://NEWSWEEKESPAÑOL.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'100,308.28 (UN MILLÓN CIEN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**METADATOS S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.RODOLFOFRENCO.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**RF NEW & RESEARCH S.A. DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO SEXTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTP://INFORMATIVOELVALLEDEAGUASCALIENTES.ONLINE para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**ROGELIO RENTERIA TÉLLEZ**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del Servicio de Difusión en medio digital a través del portal HTTPS://WWW.AGSRADIOTV.COM para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**JUAN JOSÉ SIFUENTES VALADEZ**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

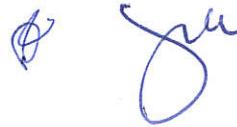
AD-03-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

VIGÉSIMO OCTAVO: Comuníquese a los proveedores antes mencionados por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la “**Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2023**”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra antes mencionadas del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reección”
La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
AGUASCALIENTES”



C.P. 20100 C.M.M./L.M.S.H./L.D.M.G./C.E.J.D